



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,  
Piura,

11 7 ENE 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0025-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

### VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 1063-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio de 2013, la Resolución Directoral Regional N° 1549-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de setiembre de 2013, la Resolución Directoral Regional N° 1509-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de noviembre de 2014, la Resolución Directoral Regional N° 0060-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de enero de 2015, la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019, Solicitud de Registro N° 08826-2019-TD de fecha 14 de noviembre de 2019, Solicitud de Registro N° 01759-2020-TD de fecha 09 de marzo de 2020, La Resolución Directoral Regional N° 0639-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2023, Solicitud de Registro N° 05318-2023-TD de fecha 03 de noviembre de 2023, Solicitud de Registro N° 05390-2023-TD de fecha 07 de noviembre de 2023, Solicitud de Registro N° 05475-2023-TD de fecha 09 de noviembre de 2023, Informe N° 500-2023/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 01 de diciembre de 2023, Informe N° 1269-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de 04 de diciembre de 2023, Informe N° 353-2023/GRP-440010-440013 de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe N° 830-2023-GRP-440010-440011 de fecha 15 de diciembre de 2023, para corrección del cálculo de beneficio adicional de la bonificación personal en aplicación del D.U. N° 105-2001 a favor del servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, en un total de Noventa y Cinco (95) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 1063-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio de 2013, se resuelve en el **Primer Artículo: DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE LA ACUMULACIÓN** de Tres (03) años de servicio al Estado por Estudios Universitarios, al CPC. **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, por acreditar Estudios Universitarios no simultáneos con la función pública, durante los años 1983, 1984 y 1985, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 1549-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de setiembre de 2013, se resuelve en el **Primer Artículo: RECONOCER**, a favor del CPC. **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, el derecho a percibir por **UNICA VEZ** el pago de Asignación de Dos (02) Remuneraciones Totales o Integrales, por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado el 01 de julio de 2012;

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 1509-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de noviembre de 2014, se resuelve en el **Primer Artículo: RECONOCER**, a favor del servidor nombrado **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, el derecho a percibir por única vez el pago de Asignación de Tres (03) Remuneraciones Totales o Integrales, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 30 de junio de 2014;

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 0060-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de enero de 2015, se resuelve en el **Primer Artículo: OTORGAR**, la Bonificación Personal al servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**; Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del 5% al 10%, del 10% al 15%, del 15% al 20%, del 20% al 25% y del 25% al 30% de acuerdo al anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución, por haber acreditado tener treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 30 de junio de 2014;

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019, se resuelve en el **Primer Artículo: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y **Artículo Tercero: RECONOCER** el





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura,

17 ENE 2024

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0025 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Beneficio Adicional por Vacaciones en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001, por el monto de S/ 66,750.00 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 Soles) de acuerdo al Anexo 1 de la presente Resolución y la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001 por el monto de S/ 175,029.45 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE Y 45/100 Soles) conforme a los anexos 2 y 3 que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Solicitud de Registro N° 08826-2020-TD de fecha 14 de noviembre de 2019, del **Señor MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, Solicita Corrección del Cálculo del Beneficio Adicional de la Bonificación Personal en Aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001 Anexo 02 de la R.D.R N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019;

Que, con Solicitud de Registro N° 01759-2020-TD de fecha 09 de marzo de 2020, del **Señor MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, Solicita Uso del Silencio Administrativo Negativo, Interponiendo Recurso de Apelación contra Resolución Ficta, Ante Solicitud Sobre Corrección del Cálculo del Beneficio Adicional de la Bonificación Personal en Aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001 Anexo 02 de la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019;

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 0639-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de octubre de 2023, se resuelve en el **Primer Artículo: RECONOCER**, los intereses laborales del pago de Bonificación Personal en aplicación del D.U 105-2001 por el monto de S/ 83,376.61 (Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 61/100 Sol) de acuerdo al anexo 01 de la presente resolución y los intereses del Beneficio Adicional por Vacaciones en aplicación del D.U 105-2001 por el monto S/ 33,089.31 (Treinta y Tres Mil con Ochenta y Nueve con 31/100 Sol) conforme al anexo 02 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con Solicitud de Registro N° 05318-2023-TD de fecha 03 de noviembre de 2023, del **Señor MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, Reitera Solicitud de Hacer Uso del Silencio Administrativo Negativo, Interponiendo Recurso de Apelación contra Resolución Ficta, ante Solicitud sobre Corrección del Cálculo del Beneficio Adicional de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001 Anexo 02 de la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019;

Que, con Solicitud de Registro N° 05390-2023-TD de fecha 07 de noviembre de 2023, del **Señor MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, Complementa Información para Corrección del Cálculo del Beneficio Adicional de la Bonificación Personal en Aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001 Anexo 02 de La Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2023;

Que, con Solicitud de Registro N° 05475-2023-TD de fecha 09 de noviembre de 2023, del **Señor MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, Solicita Corrección de Cálculos de Reconocimiento de Intereses Laborales sobre el Pago de Bonificación Personal en Aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001 Anexo 02 de la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019;

Que, Informe N° 500-2023/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 01 de diciembre de 2023, el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones, precisa que se ha efectuado la revisión del expediente y en coordinación con el sub equipo de escalafón y beneficios se evaluó el legajo personal del mencionado servidor, en el cual obra la Resolución Directoral N° 060-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de enero del 2015, resuelve en el artículo 1° lo que a la letra dice "(...) Otorgar, la Bonificación Personal al Servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**; Especialista Administrativo II; Nivel Remunerativo SPC, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del 5% al 10%, del 10% al 15%, del 15% al 20%, del 20% al 25%, del 25% al 30% de acuerdo al anexo: 01 que forma parte integrante de la presente resolución, por haber acreditado tener **Treinta (30) años** de servicios prestados al Estado al 30 de junio del 2014 (...)", precisando en el segundo artículo que en vías de regularización el pago de mencionada bonificación personal; con el porcentaje acordado en el Artículo





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura,

11 7 ENE 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0025-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

precedente al servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, es decir se realizó el nuevo cálculo de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001 debiéndose reintegrar el monto de S/ 702.60 ( Setecientos Dos con 60/100 Soles); cabe mencionar que de acuerdo al artículo tercero del Decreto Ley N° 25920 que establece "El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación o pruebe haber sufrido algún daño", lo cual contraviene a la norma mencionada anteriormente, lo que no permitiría efectuar el interés derivado de dicho monto;

Que, con Informe N° 1269-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 04 de diciembre de 2023, el Equipo de Trabajo de Personal, haciendo suyo el informe del Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones, se recomienda a la Oficina de Administración derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Legal a fin que nos brinde la opinión legal correspondiente que nos permita brindar respuesta al administrado;

Que, con Informe N° 353-2023/GRP-440010-440013 de fecha 11 de diciembre de 2023, La Oficina de Administración, deriva los actuados a fin que la Oficina de Asesoría Legal emita su Opinión Legal, concerniente a la solicitud presentada por el servidor **Manuel Felipe Lañas Gonzales**, quien solicita se disponga la corrección del cálculo de reconocimiento de intereses laborales sobre pago de bonificación personal en aplicación al D.U N° 105-2001, de la R.D.R. N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019, debiéndose reintegrar el monto de S/ 702.60 (Setecientos Dos con 60/100 Sol) de acuerdo a lo informado por el Responsable de Equipo de Trabajo de Personal;

Que, con Informe N° 830-2023-GRP-440010-440011 de fecha 15 de diciembre de 2023, La Oficina de Asesoría Legal, informa que, respecto a lo solicitado en el escrito con registro N° 5475 por el cual el servidor Manuel Felipe Lañas Gonzales ha solicitado la rectificación del cálculo de reconocimiento de intereses laborales, el área responsable, conjuntamente con sus áreas subordinadas, han evaluado el presente emitiendo sus opiniones plasmadas en sus respectivos informes, de los cuales no se observa discrepancia alguna; Por ende, considerando que lo solicitado no corresponde a un cuestionamiento jurídico, **SE DERIVAN LOS ACTUADOS** a la Oficina de Administración para las acciones de su competencia, siendo de su responsabilidad lo opinado en el presente;

Que, estando lo expuesto en La Resolución Directoral Regional N° 1063-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de junio de 2013, la Resolución Directoral Regional N° 1549-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de setiembre de 2013, la Resolución Directoral Regional N° 1509-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de noviembre de 2014, la Resolución Directoral Regional N° 0060-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de enero de 2015, la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019, Solicitud de Registro N° 08826-2019-TD de fecha 14 de noviembre de 2019, Solicitud de Registro N° 01759-2020-TD de fecha 09 de marzo de 2020, La Resolución Directoral Regional N° 0639-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2023, Solicitud de Registro N° 05318-2023-TD de fecha 03 de noviembre de 2023, Solicitud de Registro N° 05390-2023-TD de fecha 07 de noviembre de 2023, Solicitud de Registro N° 05475-2023-TD de fecha 09 de noviembre de 2023, Informe N° 500-2023/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 01 de diciembre de 2023, Informe N° 1269-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de 04 de diciembre de 2023, Informe N° 353-2023/GRP-440010-440013 de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe N° 830-2023-GRP-440010-440011 de fecha 15 de diciembre de 2023, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y;

En uso de las atribuciones Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero del 2024;





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,  
Piura,

17 ENE 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0025-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, presentado en la Solicitud de Registro N° 08826-2019-TD, Solicitud de Registro N° 01759-2023-TD, Solicitud de Registro N° 05318-2023-TD, Solicitud de Registro N° 05390-2023-TD y Solicitud de Registro N° 05475-2023-TD, sobre corrección del cálculo por concepto de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES** el monto de S/ 3465.28 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 28/100 Sol) por concepto de pago de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001 disminuyendo el importe reconocido de S/ 2762.68 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 68/100 Sol) de la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre de 2019 cancelado con SIAF N° 2057 del año 2019, resultando un saldo por el monto de S/ 702.60 (Setecientos Dos con 60/100 Sol), de acuerdo al anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Piura; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Específica del Gasto: 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (por el concepto de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001), por el monto de S/ 702.60 (Setecientos Dos con 60/100 Sol), del Presupuesto Analítico para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Planificación y Presupuesto gestionar los recursos presupuestales ante el Gobierno Regional de Piura; para el pago del reintegro por la suma de S/ 702.60 (Setecientos Dos con 60/100 Sol) reintegro por concepto de pago de Bonificación Personal en Aplicación del D.U 105-2001 a favor del servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, los cuales se harán efectivos cuando el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la incorporación de recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 200 Región Piura – Transportes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe)

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** de acuerdo a Ley la presente Resolución al servidor **MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES**, en su domicilio en Urb. Micaela Bastidas Mz B – Lote 04 II Etapa – PIURA - PIURA, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
Ing. Jaime Isaac Saavedra Diez  
REG. CIP. N° 34049  
DIRECTOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Piura,

17 ENE 2024

Resolución Directoral Regional N° -0025 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ANEXO: 01

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CALCULO DE LA BONIFICACION PERSONAL EN APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 105-2001

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
UNIDAD EJECUTORA 200 REGION PIURA - TRANSPORTES  
REFERENCIA CALCULO DE LA BONIFICACION PERSONAL EN APLICACIÓN DEL DECRETO URGENICA 105-2001

NR. O.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	REAJUSTE BONIFICACION PERSONAL 15%			REAJUSTE BONIFICACION PERSONAL 20%			REAJUSTE BONIFICACION PERSONAL 25%			REAJUSTE BONIFICACION PERSONAL 30%			MONTO TOTAL A REINTEGRAR										
			FECHA INICIO BONIF. PERSONAL: 15%	FECHA TERMINO BONIF. PERSONAL: 15%	NRO. DE MESES A REINTEGRAR	BONIF. PERS. 15%	TOTAL REINTEGRO	FECHA INICIO BONIF. PERSONAL: 20%	FECHA TERMINO BONIF. PERSONAL: 20%	NRO. DE MESES A REINTEGRAR	BONIF. PERS. 20%	TOTAL REINTEGRO	FECHA INICIO BONIF. PERSONAL: 25%	FECHA TERMINO BONIF. PERSONAL: 25%		NRO. DE MESES A REINTEGRAR	REINT EGRO 25%	TOTAL REINTEGRO	FECHA INICIO BONIF. PERSONAL: 30%	CONTINUA A LA FECHA ACTUAL CON 30%	NRO. DE MESES A REINTEGRAR	REINT EGRO 30%	TOTAL REINTEGRO		
01	LAÑAS GONZALES MA	01/06/1987	01/06/2002	01/06/2007	60.00	11.71	702.60	01/06/2007	01/06/2012	60.00	15.61	936.60	01/06/2012	01/06/2017	60.00	19.51	1,170.60	01/06/2017	25/10/2019	28.00	23.41	655.48	3,465.28		
TOTALES																									3,465.28

RESUMEN:

Monto cancelado en la Resolución Directoral Regional N° 0905-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR	2,762.68
Monto Recalculado del Decreto Urgencia 105-2001	3,465.28
Monto a reintegrar a la servidor Manuel Felipe Lañas Gonzales	702.60

